CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/12
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once, se reúnen los miembros designados para integrar el Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 38**, constituido por: **Lic. Mónica Enciso,** Directora Administrativa, **Abog. Edith López** Asesora Jurídica y **Abog. Oscar Cano**, Director de la Dirección de Recursos Humanos**,** a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de Adjudicación en el marco del Proceso de la **Contratación Directa N° 04/12**, **Adquisición de SERVICIOS DE INTERNET,** de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Conforme a las disposiciones legales y en vista al Art. 34 inc. C) de la Ley No. 2051/2003 que establece "… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por su ……" y de acuerdo a la Resolución DNCP No. 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, la apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 11 de abril del año en curso, contó con solo dos (2) oferentes, razón por la cual se realizó una prórroga que se llevó a cabo en fecha 18 de abril del año en curso.----------

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES- del Clasificador Presupuestario, con FF10 Recursos del Tesoro y FF30 Recursos Propios del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 asignado al INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL y PLURIANUAL el Ejercicio FISCAL 2013, teniendo en cuenta que la validez de la Contratación quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación N° 238741.----------

Cuenta con Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, a través del CDP No. **497/2012** de fecha 12 de marzo de 2012 cuyo costo estimado para esta contratación es de **Gs. 80.790.000.-** (Guaraníes OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL), de los cuales se tiene previsto **Gs. 40.395.000.-** (Guaraníes CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) tanto para el Ejercicio Fiscal 2012 como para el 2013, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

Para la realización del presente llamado, se curso invitación a 5 (cinco) empresas, que son**:** PLANET S.A.; NUCLEO S.A.; HOLA PARAGUAY S.A.; TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.; AMX PARAGUAY S.A.

La presentación y apertura de ofertas fue llevada a cabo el lunes 23 de abril del año en curso a las 09:00 hs. y los respectivos presupuestos, cuyas copias pasan a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión de los servicios solicitados, por parte de las firmas: **HOLA PARAGUAY S.A. y RIEDER & CIA. S.A.C.I.**----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/12
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SURGE QUE:

1. La firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

2. La firma **HOLA PARAGUAY S.A.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

2. EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que los 2 (dos) oferentes presentados han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procedió a evaluar dichas ofertas realizando comparaciones de precios unitarios de los bienes solicitados, conforme a la planilla de Comparación de Precios unitarios que forma parte del presente informe.----------

3. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

Siendo la forma de adjudicación POR LOTES, se procede a agrupar las ofertas presentadas de acuerdo a los precios más bajos y se observa que, la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I. ha presentado la oferta económica más ventajosa en el LOTE N° 1 y la firma HOLA PARAGUAY S.A. en el LOTE N° 2.----------

4. CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto No. 21.909, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado C.D. No. 03/2011 a la firma que seguidamente se detalla y por los montos consignados a continuación: ----------

1. **RIEDER & CIA. S.A.C.I.,** RUC N° 80002612-8 por un monto total de **Gs. 9.251.550**.- (Guaraníes NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA).por el LOTE N° 1----------

2. **HOLA PARAGUAY S.A.**, RUC N° 80018154-9 por un monto total de **Gs. 28.350.000**.- (Guaraníes VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL). Por el LOTE N° 2----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/12
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) pág. Cada una, de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Mónica Enciso C.

Abog. Edith López

Abog. Oscar Cano.